

ORDENANZA N° 3516 /87.-

**VISTO:**

El expediente N° 3727-V-81 mediante el cual los vecinos asentados en la Manzana A-6 de la Chacra 73 del Barrio denominado "NUEVA FORPEYA", solicitan la regularización de dicho asentamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones los ocupantes del predio mencionado solicitan adquirir los solares que habitan, / de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.-

Que según las encuestas socio-económicas efectuadas oportunamente, surgen que los ocupantes no son propietarios, que no poseen otra vivienda, ni que se encuentran inscritos en ningún plan de viviendas, ya sea en planes de viviendas oficiales o privados.-

Que la fracción denominada como Manzana A-6 de la Chacra 73 es de propiedad Municipal, según constancia del Registro de la Propiedad Inmueble que en fotocopias obra a fojas 415 vuelta.-

Que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se encuentra abocada a la tarea de regularizar los asentamientos / poblacionales existentes y que el presente caso se encuentra en cuadro dentro de las normas legales vigentes, sancionada a los efectos (Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios).-

Que asimismo la Secretaría de Obras ha confeccionado el plano de mensura en base a los hechos existentes con un resultante de 24 lotes, tramitado ante la Dirección General del Catastro Provincial a través del expediente N° 2310-2980/87.-

Que en base a dicho plano se procedió a confeccionar las Declaraciones Juradas a cada uno de sus actuales // ocupantes juntamente con su grupo familiar y que pasan a formar parte de la presente Ordenanza.-

*Irma Noemí*  
IRMA NOEMÍ SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

11/2.-

1112.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 249/87 que dice: "VISTO el expediente 3727-7-81 y adjuntos, mediante los cuales se propicia la regularización de las tierras fiscales correspondientes a los asentamientos poblacionales denominados NUEVA POMPEYA y, considerando / que se confecciona el plano de mensura en base a los lotes / existentes, surgiendo un total de 24 lotes, y contándose con / las declaraciones juradas de las 24 familias, esta Comisión // dictamina hacer lugar a lo preceptuado por el proyecto de Ordenanza de fojas 440 a 443 autorizando la venta de los predios / "aludidos"; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 30/87, celebrada por el Cuerpo con fecha veintitres // (23) de Octubre de 1987.-"

Por ello y lo establecido en el artículo 204 inciso e) de la Constitución Provincial y artículos 41º y 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53, Artículos 4º y 5º de la / Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

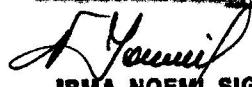
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la venta de los predios que conforme // surge de la mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de la Manzana A-6 de la Chacra 73, // plano aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo expediente N° 2318-2980/87, a los ocupantes que a continuación se detallan:

LOTE 01: Con una superficie total de 154,58 m2., a las señoras LARA, Alfredo Segundo y PINTOS, Graciela y demás circunstancias personales obrantes en el Expte. N° 4682-N-87.-

LOTE 02: Con una superficie total de 113,70 a la señora LINO, Adela Delfa y demás circunstancias personales obrantes en el expediente N° 4683-N-87.-

LOTE 03: Con una superficie total de 247,25 a la señora GUZMAN, Elena y demás circunstancias personales obrantes en /

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

1113.-

11/3.-

el expediente Nº 4762-N-87.-

LOTE 04: Con una superficie total de 341,72, a los señores LARA, Leonilda y NEIRA NAVARRETE, José y demás circunstancias personales obrantes en el Expte. Nº 4684-N-87.-

LOTE 05: Con una superficie total de 240,23 m2., a los señores SILVA AVILA, Manuel y LENGO CASTILLO, Violeta y demás circunstancias personales obrantes en el Expte Nº 4684-N-87.-

LOTE 06: Con una superficie total de 243,38 m2., a la señora GYANKUN Z. Vda. de ZUÑIGA, María Luzmila y demás circunstancias personales obrantes en el Expte. Nº 4686-N-87.-

LOTE 07: Con una superficie total de 165,30 m2., a los señores BENGOCHEA, Julio Carlos y COFRE, Luisa Aides y demás circunstancias personales obrantes en el Expte Nº 4687-N-87.-

LOTE 08: Con una superficie total de 171,34 m2., a los señores GAGO, Omar Horacio y SEPULVEDA, María Dora y demás circunstancias personales obrantes en el Expte. Nº 4688-N-87.-


LOTE 09: Con una superficie total de 304,88 m2., a los señores BUSTAMANTE, Juan Carlos y CAMPOS RODRIGUEZ, Adalina // del Cármen y demás circunstancias personales obrantes en el expediente Nº 4689-N-87.-

LOTE 10: Con una superficie total de 160,33 m2., a los señores RODRIGUEZ, Delfin y ROMERO, Mirna Beatriz y demás circunstancias personales obrantes en el Expte. Nº 4690-N-87.-

LOTE 11: Con una superficie total de 124,51 m2., a la señora RODRIGUEZ, Nilda Rosa y demás circunstancias personales obrantes en el expediente Nº 4691-N-87.-

LOTE 12: Con una superficie total de 198,67 m2., a la señora ROMERO, María Esther y demás circunstancias personales obrantes en el expediente Nº 4692-N-87.-

LOTE 13: Con una superficie total de 136,75 m2., al señor ROMERO, Alfredo y demás circunstancias personales obrantes en el expediente Nº 4693-N-87.-

  
IRMA NOEMY SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Bouquén

11/4.-

114.-

**LOTE 14:** Con una superficie total de 147,73 m<sup>2</sup>., a los señores  
-----**COBIA, Eivira y JARA, Jorge** y demás circunstancias //  
personales obrantes en el expediente N° 4694-N-67.-

**LOTE 15:** Con una superficie total de 168,41 m<sup>2</sup>., a la señora /  
-----**FRIETO, Yolanda Gladys** y demás circunstancias personal  
las obrantes en el expediente N° 4695-N-67.-

**LOTE 16:** Con una superficie total de 272,06 m<sup>2</sup>., a los señores  
-----**RAMA, Rosendo y GONZALEZ, Elina** y demás circunstancias  
personales obrantes en el expediente N° 4696-N-67.-

**LOTE 17:** Con una superficie total de 346,14 m<sup>2</sup>., a los señores  
-----**SABE GALLARDO, María Albertina y MICHAEL RIVERA, Daniel**  
y demás circunstancias personales obrantes en el expediente N°  
4697-N-67.-

**LOTE 18:** Con una superficie total de 242,26 m<sup>2</sup>., a la señora /  
-----**JARA, Rosalia** y demás circunstancias personales obran  
tes en el expediente N° 4698-N-67.-


**LOTE 19:** Con una superficie total de 177,81 m<sup>2</sup>., a los señores  
-----**CHALI, Leoncio y VIELLA, Ana Mercedes** y demás circun  
tancias personales obrantes en el Expte. N° 4699-N-67.-

**LOTE 20:** Con una superficie total de 205,22 m<sup>2</sup>., a los señores  
-----**CASTILLO, Prudencio Agustín** y demás circunstancias //  
personales obrantes en el expediente N° 4700-N-67.-

**LOTE 21:** Con una superficie total de 133,70 m<sup>2</sup>., a los señores  
-----**VIELLA, Jorge Antonio y LEIVA, María de los Angeles** y  
demás circunstancias personales obrantes en el expediente N° //  
4701-N-67.-

**LOTE 22:** Con una superficie total de 156,42 m<sup>2</sup>., a la señora /  
-----**ACUÑA, Nélida** y demás circunstancias personales obran  
tes en el expediente N° 4702-N-67.-

**LOTE 23:** Con una superficie total de 100,82 m<sup>2</sup>., al señor FRI-  
-----**MANDEZ, Washington Enrique** y demás circunstancias per  
sonales obrantes en el expediente N° 4703-N-67.-

  
**IRMA NOEMÍ SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

115.-

1115.-

**LOTE 24:** Con una superficie total de 101,24 m<sup>2</sup>., a las señoras  
-----**FERNANDEZ, Milton Guillermo y VALDEBENITO RIVAS, No-**  
**ría Luz** y demás circunstancias personales obrantes en el exp-  
diente N° 4704-N-87.-

**ARTICULO 2º)** El precio de venta será el valor que fije el Tribu-  
-----tal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el  
que será actualizado desde la fecha de la determinación de la /  
valuación, hasta la fecha de formalización de la operación de /  
venta, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Orden-  
anza N° 2509/85, precio que los compradores abonarán en la for-  
ma que se estipule en el Boleto de Compraventa a celebrar entre  
las partes.-

**ARTICULO 3º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar los  
-----siguientes planes de pago:

a) CONTADO.-


b) SEIS (6); DOCE (12); DIECIOCHO (18); VEINTICUATRO (24) y -//  
TREINTA Y SEIS (36) mensualidades, actualizadas según el In-  
dice del Salario del peón Industrial.-

**ARTICULO 4º)** Correrán por cuenta exclusiva de los compradores /  
-----los gastos de infraestructura tales como: foresta-  
ción, agua corriente, gas, cloacas, etc., como así también el /  
pago de los impuestos y/o tasas que gravan el bien adquirido, /  
sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier  
otro tipo, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.-

**ARTICULO 5º)** Acreditado el cumplimiento, en cuanto al pago del  
-----precio de venta a que se hace referencia en el Artícu-  
lo 2º) se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio.-

**ARTICULO 6º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, que-  
dando a cargo de los compradores sufragar los gastos que resul-  
tan en concepto de honorarios del Escribano interviniente, como  
así también los gastos que demande dicha operación.-

1116.-

  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. S.º Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén





1116.-

**ARTICULO 7º) DEJASE** sin efecto a partir de la sanción de la presente Ordenanza, Decretos, Resoluciones, Constancias y/o Actas de Tenencia Precarias que oportunamente se otorgaron y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 8º) El incumplimiento** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, por parte de los compradores traerá aparejado de pleno derecho la resolución de la venta, con pérdida de las mejoras y los pagos efectuados a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo, quedando expresamente establecido que a las tierras enajenadas no se le podrá dar otro destino que el de vivienda única de su titular y grupo familiar.-

**ARTICULO 9º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

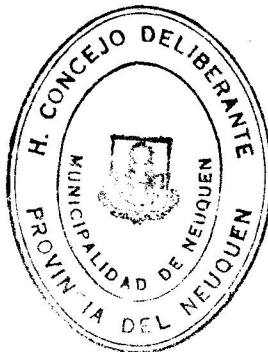
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (Expte. N° 3727-V-87 y adjuntos varios).- - - - -

**ES COPIA:**

1sz.-

FDO. FALLETI  
SAUR.-

*Irma Noemi Sig*  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3516  
PROBULGADA POR DECRETO N° 1388 / 10 87  
EXTE. N° 3727-V-81  
COR: